

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2024****()**

Por la cual se deroga la Resolución 676 de 2020 “Por la cual se establece el Sistema de Información para el reporte y seguimiento de las personas afectadas por COVID-19” modificada por la Resolución 992 de 2020.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas en los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, artículo 112 de la Ley 1438 de 2011, numerales 5 y 12 de los artículos 2 y 6 del Decreto 4107 de 2011 y en desarrollo del artículo 2.8.8.1.1.1 del Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 de 2020 por medio del cual declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y en el marco de esta profirió el Decreto 538 de la misma anualidad por el cual adoptó medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud.

Que, con base en la declaratoria de pandemia por el COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria la cual fue prorrogada mediante las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año 222,738, 1315, 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022, estando vigente hasta el 30 de junio de 2022.

Que, mediante los Decretos 457, 531, 593, 636, 749, 990, 1076, 1168 de 2020, 039, 206, 580, 1026, 1408, 1614, 1615 de 2021, 298 y 655 de 2002, se implementaron medidas de aislamiento las cuales se fueron modificando de acuerdo con la evolución y condiciones que imponía la pandemia en el país. En tal sentido, hasta el 30 de junio de 2022 las autoridades en todo el territorio nacional generaron estrategias y acciones orientadas a lograr detener efectivamente la cadena de transmisión del virus.

Que en Colombia, la incidencia de la pandemia ha presentado un descenso progresivo durante el año 2024 el cual se mantiene, con corte al 08 de junio de 2024. Es así como, se ha registrado un total de 6.407.261 casos confirmados de COVID-19 desde el inicio de la pandemia, con una tasa de contagio de 12.158,92

Continuación Resolución: “

Por la cual se deroga la Resolución 676 de 2020 “Por la cual se establece el Sistema de Información para el reporte y seguimiento de las personas afectadas por COVID-19” modificada por la Resolución 992 de 2020.

casos por cada 100.000 habitantes. Para la semana epidemiológica 23 de 2024, se reportaron 152 nuevos casos de COVID-19 en Colombia, lo que se traduce en una tasa de contagio de 0,29 casos por cada 100.000 habitantes.

Que al comparar estos datos con la misma semana del año 2023 (SE 23), se observa una disminución del 85% en el número de casos confirmados. Así mismo, a la semana epidemiológica 23 del 2024 en Colombia se han notificado 182 muertes según fecha de defunción y comparando estos datos con el mismo corte del año 2023, se observa una disminución del 63% en el número de muertes.

Que, con corte al 30 de abril de 2024, el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID- 19, alcanzó coberturas del 74.8% con **37.302.267** personas con esquema completo; respecto al primer refuerzo para mayores de 12 años se alcanzó una cobertura del 40.2% con **14.977.330** dosis aplicadas y con el segundo refuerzo para la población a partir de 18 años, se alcanzó el 16,6% con **2.492.830** personas vacunadas, lo que demuestra una disminución en la demanda de los servicios de salud para vacunación para dicha enfermedad.

Que el Decreto 1374 de 2020 “*Por el cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos de COVID - 19 en Colombia*”, el cual reglamentaba aspectos relacionados con el registro en SegCovid19 y otras medidas complementarias, fue derogado mediante el Decreto 1705 de 2023, aspecto que ha motivado la revisión integral de los actos administrativos relacionados con el seguimiento de los casos de COVID-19.

Que el protocolo de Vigilancia en Salud Pública para COVID-19 fue actualizado el 24 de marzo de 2024, incorporando entre otros aspectos las definiciones operativas del evento, tales como el tipo de caso y las características de la clasificación, así como estrategias de vigilancia y responsabilidades por niveles, tanto en la notificación como en el registro de casos y contactos en el SIVIGILA.

Que las acciones relacionadas con los casos positivos definidas en el protocolo de Vigilancia en Salud Pública para COVID-19 incluyen la realización de una investigación epidemiológica de campo (IEC), la cual tiene como propósito localizar los contactos estrechos, identificar personas sintomáticas entre estos contactos y otros posibles nexos epidemiológicos, tales como poblaciones de riesgo, viajeros, trabajadores de salud o de la protección social, población especial y contacto con otros casos, e identificar comorbilidades o antecedentes que puedan complicar el curso de la enfermedad.

Por lo anterior, no se requiere mantener un sistema de información diferente al SIVIGILA el cual cumple con funciones similares.

Qué el sistema SegCovid19 finalizó su operación el 30 de abril de 2023, fecha en la cual también finalizaron las labores de mantenimiento y soporte.

Continuación Resolución: “

Por la cual se deroga la Resolución 676 de 2020 “Por la cual se establece el Sistema de Información para el reporte y seguimiento de las personas afectadas por COVID-19” modificada por la Resolución 992 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Derogar la Resolución 676 “Por la cual se establece el Sistema de Información para el reporte y seguimiento de las personas afectadas por COVID-19” modificada por la Resolución 992 de conformidad con las argumentaciones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 676 de 2020 y la 992 de 2020, así como, las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social